

Volúmen 5, número 9 Julio-Diciembre 2025

SILLARES

Revista de Estudios Históricos



UANL


CENTRO DE
ESTUDIOS
HUMANÍSTICOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
NUEVO LEÓN

Sillares

Revista de Estudios Históricos

<http://sillares.uanl.mx/>

*Entre la regla y la praxis: mujeres y trabajo
en el Nuevo León del siglo XIX*

**Between Rule and Praxis: Women and Work
in the Nuevo Leon of the 19th Century**

Haydée Patricia Cantú Elizondo

<https://orcid.org/0000-0002-8871-8548>

Moisés Alberto Saldaña Martínez

<https://orcid.org/0000-0003-0627-6203>

Universidad Autónoma de Nuevo León

Monterrey, México

Recibido: 06 de junio de 2024

Aceptado: 07 de mayo de 2025

Editor: Adela Díaz Meléndez. Universidad Autónoma de Nuevo León, Centro de Estudios Humanísticos, Monterrey, Nuevo León, México.

Copyright: © 2025, Cantú Elizondo, Haydée Patricia. This is an open-access article distributed under the terms of Creative Commons Attribution License [CC BY 4.0], which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are credited.



DOI: <https://doi.org/10.29105/sillares5.9-149>

Email: hpatriciacantu@gmail.com

masm1978@hotmail.com

Entre la regla y la praxis: mujeres y trabajo en el Nuevo León del siglo XIX

Between Rule and Praxis: Women and Work in the Nuevo Leon of the 19th Century

Haydée Patricia Cantú Elizondo¹
Universidad Autónoma de Nuevo León
Monterrey, México
<https://orcid.org/0000-0002-8871-8548>

Moisés Alberto Saldaña Martínez²
Universidad Autónoma de Nuevo León
Monterrey, México
<https://orcid.org/0000-0003-0627-6203>

Recibido: 16 de junio de 2024

Aceptado: 07 de mayo de 2025

Resumen: Las mujeres han sido un grupo activo en las dinámicas económicas, así como en la producción y abasto de bienes y servicios para la región. Así es como se atestigua la compra, venta y renta de sus bienes en el siglo XVII y XVIII, así como su ímpetu hacia la venta de pulque o tabaco, así como propietarias de pequeñas fábricas productoras de productos como el piloncillo en el siglo XIX. Dado que el trabajo femenino en Nuevo León sigue siendo un asunto pertinente para su revisión, el presente trabajo tiene por objetivos 1) analizar la idea del

¹ Universidad Autónoma de Nuevo León. <https://orcid.org/0000-0002-8871-8548>.

² Universidad Autónoma de Nuevo León. <https://orcid.org/0000-0003-0627-6203>.

trabajo [femenino] en el discurso oficial a través de los instrumentos de poder, 2) examinar el panorama a nivel macro sobre el trabajo femenino en México en el siglo XIX, para posteriormente 3) identificar aquellas áreas donde laboraban o producían las nuevoleonesas del siglo XIX para 4) determinar horizontes a explorar entorno a las mujeres, su trabajo y contribución a la historia de la región, utilizando para ello fuentes bibliográficas y fuentes primarias como leyes, testamentos, solicitudes, entre otras. Se concluye que al contrario de lo que por años se ha desplegado en la historiografía, las mujeres siempre han estado presentes en diversos espacios, incluido el hogar, como en misceláneas, estanquillos, plazas, calles, pulquerías, peluquerías, escuelas, y talleres, es decir, han estado presentes en espacios públicos, contribuyendo con sus dinámicas a la configuración de la región.

Palabras clave: trabajo; trabajo femenino; siglo XIX; mujeres; oficios.

Abstract: Women have been an active group in economic dynamics, as well as in the production and supply of goods and services for the region. This is how the purchase, sale, and rental of their goods in the 17th and 18th centuries is attested, as well as their drive towards the sale of pulque or tobacco, as well as owners of small factories producing products such as piloncillo in the 19th century. Given that female work in Nuevo León continues being a pertinent issue for review, the objectives of this work are to 1) analyze the idea of [female] work in the official discourse through the instruments of power, 2) examine the panorama at a macro level about women's work in Mexico in the 19th century, to later 3) identify those areas where the Nuevo León women of the 19th century worked or produced to 4) determine horizons to explore around women, their work and contribution to the history of the region, using bibliographic sources and primary sources such as laws, wills, requests, among others. It is concluded that contrary to what has been displayed for years in historiography, women have always been present in various spaces, including the home, such as in miscellaneous stores, stalls, squares, streets, pulquerías, hairdressers, schools, and workshops. They have been present in public spaces, contributing with their dynamics to the configuration of the region.

Key words: work; female work; 19th century; women, trades.

Introducción

El siglo XIX mexicano es conocido por ser una época coyuntural que marcaría hasta hoy las formas sociales, económicas, políticas y culturales. La idea era clara: el fortalecimiento como nación, la identidad nacional y la ciudadanía de la mano del desarrollo económico de las diversas regiones del país a través de mecanismos que transgredirían este marco de acción, pues se requería más que un nuevo orden político y la reestructuración económica del viejo orden monárquico para aquella empresa. En esta época marcada por la inestabilidad en la vorágine de nuevos horizontes, era necesaria la asimilación de la sociedad.

Es en este contexto donde la historiografía apunta un cambio en un grupo específico: las mujeres. En comparación de los primeros años del siglo XIX, la segunda mitad traería la incorporación de la mano de obra femenina al mundo fabril, el cual representó no solo la conquista femenina del espacio público, sino también una serie de cambios sociales impulsados desde las esferas de poder. En este sentido, la experiencia femenina en la temporalidad que ocupa el presente trabajo es todo menos uniforme, tomando en cuenta la heterogeneidad de este grupo. Las mujeres siempre han trabajado, y en Nuevo León no fue la excepción.

Por lo anterior, el presente trabajo tiene como objetivo el analizar el trabajo femenino en Nuevo León durante el siglo XIX, a través de la problematización de la noción de trabajo en

contraste con el discurso oficial y la experiencia femenina. Para ello, se identificarán las ideas de trabajo y trabajo femenino que imperaban en la sociedad de la época desde las esferas de poder en sus mecanismos como lo son los instrumentos judiciales como leyes y códigos civiles, y sus medios. Posteriormente, se estudiarán las actividades económicas que desempeñaban las mujeres a la par (o dispar) del discurso oficial, aún en las postrimerías del siglo XX, para finalmente debatir si esta incorporación “a lo público” representó una ruptura, transformación o asimilación en la sociedad nuevoleonese, realizando para ello análisis documental y discursivo.

La temática aquí presentada es pertinente en la disciplina histórica puesto que representa un esfuerzo por continuar vetas de investigación que ya han sido exploradas en la historiografía local por diversas historiadoras e historiadores, tanto por el trabajo femenino como desde la metodología de la historia de las mujeres, y más aún, pretende aportar a éste en la resignificación de nociones como trabajo y saberes desde la experiencia femenina en el relato histórico, en una temporalidad aún inagotada. Así mismo, es pertinente en el ámbito actual, que ha dos siglos de distancia, el trabajo de las mujeres sigue siendo problematizado por las brechas que representan y las condiciones en las que se gesta.

Estado de la cuestión sobre el trabajo femenino en Nuevo León

Actualmente el estado de la producción historiográfica local sobre las mujeres va en aumento. Prueba de ello son las investigaciones sobre las mujeres en diversas áreas, como en la prensa,³ la cárcel,⁴ el campo, el matrimonio,⁵ la literatura⁶ y el magisterio.⁷

Se podría remitir en primer lugar al texto “Mujeres, trabajo y vida cotidiana en el Noreste Mexicano”,⁸ un esfuerzo que lleva a problematizar el quehacer de las mujeres en la industria textil, la cigarrera, en el campo, como migrantes y sus representaciones

³ Donna Marie Kabalen y María Teresa Mijares Cervantes, *Mujer y prensa periódica en el noreste de México, 1850-1950* (Monterrey: Fondo Editorial Nuevo León-ITESM, 2021). Analizan a las mujeres en la prensa regiomontana, coahuilense y tamaulipeca en su texto.

⁴ Iliana Ramírez Puente, *Mujeres homicidas en Nuevo León, 1844-1904: una interpretación de sus motivaciones*, (2015). Estudia las representaciones sociales de las mujeres que cometieron actos criminales bajo un enfoque de género.

⁵ Sonia Calderoni, *Los límites de lo tolerable. El divorcio en Nuevo León 1850-1910* (Monterrey: Fondo Editorial Nuevo León, 2008), deja entrever el género como diferencia en los procesos de divorcio de los nuevoleonenses, proponiendo a aquellas que pedían el divorcio, como mujeres rebeldes que desafiaban a tres instituciones: el matrimonio, la sociedad y el Estado.

⁶ Mónica Díaz Avilez, *Paisaje de Nuevo León en la literatura: visión de tres mujeres* (Monterrey: Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Nuevo León, 1998). Aunque no propiamente desde la disciplina histórica, recupera la memoria de tres autoras regias.

⁷ Norma Ramos Escobar, *El trabajo y la vida de las maestras nuevoleonenses. Un estudio histórico de finales del siglo XIX y principios del XX* (Monterrey: Fondo Editorial Nuevo León, 2007). Una de las autoras que han desarrollado ampliamente la historia de la educación y la mujer en este ámbito.

⁸ María Luisa Martínez Sánchez, *Mujeres, trabajo y vida cotidiana en el noreste de México* (Monterrey: Facultad de Filosofía y Letra UANL, 2014).

en los periódicos de la época, a través de diversas perspectivas y enfoques de estudio.

Se recupera de éste el capítulo “Las mujeres y el trabajo industrial durante el porfiriato en Nuevo León” de Juan Jacobo Castillo⁹ con el objetivo de analizar el trabajo femenino dentro de la industria en la Ciudad de Monterrey en función del desplazamiento de la labor desde una historia de las mujeres. Lo anterior es destacable, ya que es el autor quien, a partir de resaltar la variable género y la contrastación entre la diferencia de los sexos como oposición principal entre la historia de las mujeres y la historia de género, determina su postura al advertir que el propósito es demostrar que el trabajo femenino sufrió una transformación con el advenimiento de la industria, estudiando para este fenómeno bajo criterios propios y no en concordancia al masculino.

Para ello, Castillo ofrece un panorama general sobre las principales actividades económicas en el Nuevo Reino de León y los efectos que los cambios sociales y políticos tuvieron en la región en torno a la independencia de México, abriendo antesala a las actividades industriales pioneras en el Estado y la entrada de la mano de obra femenina a los diversos sectores de la industria, así como las posteriores organizaciones sindicales.

⁹ Juan Jacobo Castillo Olivares, “Las mujeres y el trabajo industrial durante el porfiriato en Nuevo León”, en *Mujeres, trabajo y vida cotidiana en el noroeste de México*, coord. María Luisa Martínez Sánchez (Monterrey: Facultad de Filosofía y Letra UANL, 2014).

Pone en debate el planteamiento tradicional que supedita a la mujer al ámbito doméstico previo a su ingreso a la industria en el siglo XIX, como discurso, y más que entrar en aspectos de sustancia en torno a la escritura de la historia como disciplina, se decanta hacia la muestra de este discurso en la historia como suceso, y es a partir de estos supuestos que el autor traza “la condición femenina” de las actividades a las cuales podían acceder en este contexto.

Sonia Hernández, aunque en un espacio más amplio, aborda dos nociones fundamentales: mujeres y trabajo. La autora delimita como temporalidad desde 1880 a 1940 en un espacio caracterizado por la ‘fronteridad’, como lo es Tamaulipas, Nuevo León y el sur de Texas. Enfatiza la presencia laboral de las mujeres de la frontera norestense de finales del siglo XIX al XX.¹⁰

El relato que construye lo aborda desde las diferentes actividades de las mujeres fronterizas como las campesinas, las obreras, talladoras de ixtle, cigarreras, propietarias de negocios y otros espacios en donde las mujeres encontraban cabida, dándole forma a un desarrollo económico que dotó de una dinámica específica a esta región, reconstruyéndolo a partir de una búsqueda profunda de archivos y fuentes orales a través de la articulación de categorías diversas de análisis como el género, la raza y clase social desde la noción de la *Borderland*, reivindicando la contribución del trabajo femenino en la frontera.

¹⁰ Sonia Hernández, *Mujeres trabajo y región fronteriza* (México: INER-HM-Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2017).

De forma general, la autora reflexiona sobre la historia norestense en función de la historia fronteriza, para comenzar a entablar las dinámicas que se establecieron a partir de estas redes en la región. Aborda el trabajo de las mujeres tanto en la zona rural como en la zona urbana, así como su organización ante una consciencia obrera y una consciencia de su “condición femenina”, que conllevaría al activismo de las trabajadoras en favor de la mejora sus condiciones laborales, entretejiendo finalmente las tres categorías mencionadas con anterioridad (género, clase y raza) en las relaciones de poder de las dinámicas laborales, sociales y económicas de la frontera en las postrimerías de la Revolución Mexicana.¹¹

La idea del trabajo [femenino] en el discurso oficial del siglo XIX

Hablar de la concepción de “trabajo” en la sociedad, es una empresa complicada. Por sí misma, está ligada a una red compleja de ideas sobre las cuales se construye esta sociedad, a manera de capas, como la moral, la religión, la política y la economía, que, a su vez, está supeditado a la temporalidad y espacio, y que responde, además, a los intereses de las instituciones de poder. Ligada íntimamente a la producción y al esfuerzo físico y mental de los cuerpos, esta noción también respondió y responde a las necesidades de la época.

¹¹ Sonia Hernández, *Mujeres trabajo y región fronteriza*.

Ejemplo de esto, fue la transformación que sufrió México (así como los demás países) con el paso de la sociedad preindustrial a la industrial, en donde la primera se le vinculaba a este concepto con el ámbito doméstico, la subsistencia, y con fin último de satisfacer necesidades, mientras que la segunda implicaba entender al trabajo desde el ámbito público como instrumento para otros medios, con salario a cambio de producción, y con división respecto al énfasis, manual o intelectual. Ahora, y en conjunto con la separación de la Iglesia Católica con el movimiento protestante, el trabajo dignificaba.

A su vez, estos procesos fueron acompañados por ideas que apuntaban a la legitimación del orden de las cosas. Adam Smith en su obra “La riqueza de las naciones” de 1776 afirmaba que la fuente de la riqueza era el trabajo y que para ello era necesaria su división, en la capacidad del individuo para solventar sus necesidades. Casi un siglo más adelante, Carlos Marx en “El Capital” de 1867 concebiría al trabajo como actividad natural del humano, que dota de sentido a las vidas, mediante la cual el humano transforma la naturaleza en productos para satisfacer sus necesidades.¹²

Entrado en el siglo XIX, David Ricardo, inmerso en un momento decisivo para el desarrollo de las grandes ciudades fabriles, dotó a la noción de valores, pues para él el trabajo era

¹² Laura Andrea Cristancho Giraldo, “El concepto de trabajo: perspectiva histórica” *Secuencia* 122. <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i112.1827>

la medida entre el valor de la mercancía y el valor del trabajo necesario para su producción.¹³ Es así, como el trabajo comienza a significarse, al menos en la gran narrativa, a partir de elementos como la esfera pública, la producción con medios capitalistas ajenos y saberes técnicos-científicos, que no desplazó el artesanal, pero sí de mayor “valor” para los intereses fabriles. Es en tenor a estas ideas, en conjunto con el sistema político-económico y la agenda del Estado que fue desplegándose este sistema en la sociedad mexicana a través del discurso oficial con sus diversos mecanismos y medios.

En cuanto al trabajo femenino en la sociedad mexicana del siglo XIX, hay que entenderlo como un instrumento que facilita una mejor condición de vida, o bien, mejor prospecto para matrimonio “pues la mujer que aprende u oficio y se gana la vida, tiene mayor valor en el mercado matrimonial”,¹⁴ lo anterior alimentado por la idea una idea del trabajo como grandeza para el alma que se opone a vilezas como el ocio.

El siglo XIX mexicano fue testigo de una serie de procesos de transformación en los diferentes ámbitos, así como la creación y consolidación de una nación e identidad. Vio llegar la República

¹³ Tania Bencomo, “El trabajo visto desde una perspectiva social y jurídica” *Revista Latinoamericana de Derecho Social* 7 (2008). <https://doi.org/10.22201/ij.24487899e.2008.7.9555>

¹⁴ Françoise Carner, “Estereotipos femeninos en el siglo XIX” en *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, coord. Carmen Ramos Escandón (México: El Colegio de México, 2006), 150. <https://repositorio.col-mex.mx/concern/books/kdl7ct701?locale=es>

Mexicana y con ello, el choque del antiguo régimen con el aseso al poder del grupo que lo demandaba, cambios en la dinámica comercial, transformación del sistema económico y de la misma sociedad. Estos cambios se ejecutaron desde los instrumentos de poder, en sus constituciones y códigos. La Constitución de Cádiz de 1812, la Constitución de Apatzingán de 1814, la de 1824, 1836, 1843, 1857, 1878 y 1917, en conjunto con los códigos civiles, moldearon el deber ser, mostraron el camino y las ideas de los grupos de poder, en este caso, el Estado. ¿Qué papel jugaron las mujeres en estos documentos? ¿cómo se vio transformada la idea del trabajo? ¿cómo influyeron en Nuevo León? ¿cómo se percibía al trabajo femenino?

La Constitución de Cádiz,¹⁵ aprobada en 1812, fue la primera en tener vigencia en territorio americano. De origen español, propugna su cumplimiento en “ambos partes del hemisferio”, es decir, en territorio español europeo y en sus colonias. Siendo uno de los primeros documentos de tal envergadura en lo que una década más tarde sería la República Mexicana, representa un primer esfuerzo en la dirección de la sociedad. Algo importante para tener en cuenta tanto en este como en los próximos instrumentos legales, es el lenguaje, la forma de nombrar, de distinguir y las omisiones que presenta.

¹⁵ “Constitución de 1812”, *Constituciones Españolas 1812-1978*, Congreso de los Diputados, <https://www.congreso.es/es/cem/const1812#:~:text=La%20Constituci%C3%B3n%20de%20C%C3%A1diz%2C%20aprobada,marcada%20por%20el%20sello%20napole%C3%B3nico>.

En este caso, para 1812 sólo se consideraban beneficiarios de la constitución aquellos españoles que, por ley, fueran de padres españoles vecindados en tierras dominadas por la corona, con riesgo de perder sus derechos al ser sirviente doméstico, por no tener empleo, oficio o modo de vivir conocido.

Para 1814,¹⁶ en el primer documento expresamente conformado para el proyecto de la nación recién conformada, comienzan a diferenciarse los derechos y obligaciones de los ciudadanos mexicanos, quienes eran en este caso, según el artículo 13, todos los nacidos en América, decretando así mismo en su artículo 38 el derecho de estos a ejercer cualquier género de cultura, industria o comercio (exceptuando los relacionados a la subsistencia pública); esto, en referencia a las prohibiciones establecidas durante la monarquía en cuestión de la condición de ciudadano español. Y, mientras que en esta constitución comienza a vislumbrar la noción de trabajo, ligándola a la libertad de acción, la Constitución de 1824¹⁷ omitiría por completo elementos concernientes a la sociedad civil, abocándose en aspectos estructurales de los diferentes órdenes de gobierno, siendo así, el mismo caso para la de 1836.¹⁸

¹⁶ “Constitución de Apatzingán 1814”, Cámara de Diputados, https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const-apat.pdf

¹⁷ “Constitución de 1824”, Cámara de Diputados, https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf

¹⁸ “Constitución de 1836”, Cámara de Diputados, https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1836.pdf

Las reformas a la constitución en 1847¹⁹ agregarían elementos a la noción del trabajo como símbolo de un modo honesto de vivir, e inclusive, característica propia del ciudadano; esto visible en su artículo 1, el cual declara mexicano a todo aquel nacido en el territorio o por padres de la nacionalidad, que tengan modo honesto de vivir y que no enfrenten procesos legales, con riesgo de perder esta virtud en el caso de adolecer de éste.

Sería casi cuatro décadas después que este instrumento del Estado integrara más aspectos de orden civil. La Constitución de 1857²⁰ reconoce en primer lugar los derechos del hombre como base de la vida en sociedad, es decir, el derecho a garantías que trascienden las dispuestas. Retoma en su Artículo 4 la libertad del hombre para ejercer la profesión, industria o trabajo que convenga, siendo útil y honesto, salvo en caso de que detente con los derechos de terceros. Para este punto, el trabajo no sólo dignifica y conlleva la categoría de ciudadano, sino que resalta el aspecto utilitario, es libre y merecedor de retribución como lo mencionaría el artículo 5 en su reforma de 1873. El trabajo que defiende el Estado es aquel definido bajo contrato, pacto o convenio y por el cual se otorga retribución económica. No será bien entrado el siglo XX, con los remanentes de la Revolución Mexicana y sus ideales, que se integrará un apartado dedicado

¹⁹ “Acta constitutiva y de reformas de 1847”, Cámara de Diputados, https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/reformas-1847.pdf

²⁰ “Constitución de 1857”, Cámara de Diputados, https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf

específicamente al trabajo y las condiciones laborales de los mexicanos y mexicanas.

La Constitución de 1917 representó un hito en la garantía de los derechos laborales de hombres y mujeres,²¹ protegiendo a los y las individuos de prestar trabajos personales sin una retribución justa y sin su consentimiento (artículo 5), esto en sintonía con la libertad inherente a las personas, esto como consecuencia de los movimientos sociales acontecidos.

Bajo esta nueva constitución, que representaba una coyuntura política y social, se prohibió que el estado permitiera que se llevase a efecto ningún contrato, pacto o convenio que desembocara en el sacrificio o la libertad de una persona, por cualquier que sean sus causas. Al mismo tiempo, tampoco se admitiría convenios en donde la persona interesada pactara su destierro, o bien, renuncia temporal o permanente para el ejercicio de alguna profesión en específico. Por el contrario, se estipulaba que el contrato solo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo establecido por la ley, sin poder extenderse a la renuncia de los derechos civiles.

Otro aspecto importante en esta Constitución fue la integración del título sexto “Del trabajo y de la previsión social” en el cual se establecía lo siguiente (artículo 123): a) la

²¹ Aunque, como ya se ha comentado antes, existe una gran brecha entre la letra escrita y la letra aplicada, como se verá en los movimientos obreros posteriores, donde participarán activamente las mujeres en la mejora de sus condiciones laborales.

constitución regirá el trabajo de obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, b) la duración de la jornada máxima será de ocho horas, y c) jornada máxima de noche será de siete horas, quedando prohibidas las labores peligrosas para las mujeres y para los jóvenes menores de 16 años, tampoco pudiendo ser contratados para trabajar después de las diez de la noche.

La novedad, así mismo, residía en lo concerniente al trabajo de las mujeres, puesto que era algo sin precedente, por lo menos en la experiencia mexicana, dictando lo siguiente: a) las mujeres durante los tres meses antes del parto no desempeñarán trabajos físicos que exijan un esfuerzo considerable, b) en el mes siguiente al parto disfrutarán de forma forzosa de descanso, teniendo que percibir su salario íntegro así como conservando el empleo y los derechos que había adquirido por él, y, c) durante el periodo de lactancia tendrían dos descansos extraordinarios de media hora cada uno para amamantar.

Ésta sería la primera constitución de México en visibilizar a las mujeres como derechohabientes de una serie de obligaciones y de derechos con respecto a su desarrollo laboral, aunque en algunos códigos civiles anteriores, ya destacaban las labores femeninas y sus condiciones óptimas, como es el caso del de 1879 en la sección “Del contrato de obras o prestación de servicios: del servicio doméstico”, al cual se le denomina así a quien presta temporalmente a cualquier servicios por cierta retribución, que incluía, por ejemplo, las nodrizas y los sirvientes, tanto hombres y mujeres. Lo que muestra que si bien, fue hasta la Constitución

de 1917²² que se integran formalmente aspectos de las mujeres y del trabajo femenino, eran áreas cubiertas por los códigos civiles, los cuales sí identificaban al servicio doméstico como trabajo a cambio de retribución, con ciertas necesidades y derechos para su ejercicio y obligaciones para con el que contrata.

Mujeres, sociedad y trabajo. Un panorama general.

Habría que empezar por aclarar que para estudiar [o historiar] a las mujeres no basta con la categoría de grupo social, sino que cobran importancia dimensiones como estatus social y estado civil (entre otras), puesto que la experiencia femenina está condicionada por éstas. Ann Staples propone partir de la división tradicional de las mujeres en las categorías de solteras.²³

Para la segunda mitad del siglo XVIII en México, la vida cotidiana de ellas variaba de acuerdo con su estatus social. Al respecto, había dos ideales que permeaban, el de las mujeres de las clases altas y el de las clases populares. En el primer caso, el ideal era la clausura o el encierro en el hogar, ya sea en la del padre o en la del esposo, se le prefería dedicada a actividades como la lectura de libros religiosos, el cuidado de los hijos y el bordado,

²² “Constitución 1917 facsimilar”, Constitución 1917, Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana, https://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Constitucion_1917_Facsimilar

²³ Anne Staples, “Mujeres ilustradas mexicanas, siglo XIX” en *Historia de las mujeres en México*, pres. Patricia Galeana (México: INERHM, 2015). <https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/HistMujeresMexico.pdf>

constituídas como femeninas por excelencia y adjetivadas como actividades domésticas; mientras que en el caso de las mujeres pertenecientes a las clases bajas este ideal no era muy “popular”, puesto que las mujeres de este grupo se alejaban de este claustro impuesto, para desarrollar actividades económicas o tareas productivas²⁴ como aquellas dedicadas al blanqueado, la costura, hilanderas, sirvientas,²⁵ comercio y la cosecha.

El marco de acción de estas mujeres, como se comentó, también dependía de su estado civil. Las libertades, responsabilidades y oportunidades no eran las mismas para las solteras, casadas o viudas. Tanto las solteras como las viudas podrían hacer uso de sus bienes para gastarlo a gusto y utilizar su tiempo para actividades variadas y de recreación, ya fuese para estudiar o para negociar, mientras que las casadas pasaban de ser tuteladas por sus padres a por sus maridos, siendo ellos los apoderados legales para el usufructo de los bienes, exceptuando los casos en donde estos les permitieran ciertas libertades como firmar contratos, conducir sus bienes y manejar sus fondos.²⁶

Se distingue que, de las mujeres laboralmente activas, 70% se dedicaba al trabajo doméstico, 19% al artesanal, 10% al comercio y un 1% al rubro profesional, desplegando así espacios

²⁴ Françoise Giraud, “Mujeres y familia en Nueva España” en *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, coord. Carmen Ramos Escandón (México: El Colegio de México, 2006), <https://repositorio.colmex.mx/concern/books/kd17ct701?locale=es>

²⁵ Actividades que el autor las clasificaría en trabajo doméstico y productivo.

²⁶ Anne Staples, “Mujeres ilustradas mexicanas, siglo XIX”.

de trabajo donde la historiografía a veces hace caso omiso: vendedoras de frutas, tortilleras, atoleras, figoneras, vendedoras de alimentos preparados, chieras, bodegueras y corredoras. Estas labores estaban dentro de las consideradas como adecuadas para su sexo.²⁷ Al respecto, Angélica Velázquez Guadarrama en su texto “Ángeles del hogar y musas callejeras: representaciones femeninas en la pintura del siglo XIX en México”,²⁸ recorre, entre otras cosas, el trabajo femenino, su diversidad y cotidianidad a través de las pinturas de la época, que además muestran sus escenarios comunes como la casa y la calle, lo privado y lo público.

Entre el discurso del deber ser -desde el poder-, eran aptos para las mujeres los oficios que implicasen una mirada artística, desde la litografía, encuadernación, taquigrafía, así como aquellas actividades que implicasen el sentimiento de lo bello, como el grabado de madera, cristal, pintura, fotografía y librerías. Aunque estas áreas no eran las más concurridas. Por su parte, las actividades ya mencionadas en el párrafo anterior, aunado a otros como cocinera, recamarera y nodrizas, eran aquellos espacios que predominaban²⁹

²⁷ Sonia Pérez Toledo, “El trabajo femenino en la Ciudad de México a mediados del siglo XIX” *Signos históricos* 10 (2003). <https://www.redalyc.org/pdf/344/34401005.pdf>

²⁸ Angélica Velázquez Guadarrama, *Ángeles del hogar y musas callejeras: representaciones femeninas en la pintura del siglo XIX en México* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2018).

²⁹ Carmen Ramos Escandón, “Señoritas porfirianas: mujer e ideología en el Sillares, vol. 5, núm. 9, 2025, 68-104
DOI: <https://doi.org/10.29105/sillares5.9-149>

En este sentido, el matrimonio era la institución por excelencia de las mujeres y la crianza una de sus actividades, en donde el discurso de clausura o regocijo en el hogar imperaba en la clase alta; mientras que para la clase popular era diferente, debido a que la falta de recursos y la búsqueda de mejores condiciones, ya sea en soltería o en matrimonio, impulsaba su desarrollo en actividades productivas (entendido esto último como aquellas vinculadas a la elaboración, producción y comercialización, individual o colectivo, de productos o servicios que satisfacen las necesidades de la sociedad).

Para finales del siglo XIX, las mujeres ya estaban insertas en diversas áreas como el periodismo.³⁰ la industria, el magisterio, y algunas áreas profesionales, fruto de los pininos en la formación universitaria. Los periódicos difundieron la idea de que la mujer obrera y la mujer pobre, debía trabajar, y se entendió al trabajo femenino como castigo o como instrumento de avance, como una forma de sacrificio de la mujer abnegada.³¹

México Progresista, 1880-1910” en *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, coord. Carmen Ramos Escandón (México: El Colegio de México, 2006), <https://repositorio.colmex.mx/concern/books/kd17ct701?locale=es>

³⁰ Elvira Hernández Carbadillo, “Un recorrido por las publicaciones de mujeres en el siglo XIX” en *Historia de las mujeres en México*, pres. Patricia Galeana (México: INERHM, 2015). <https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/HistMujeresMexico.pdf>

³¹ Carmen Ramos Escandón, “Señoritas porfirianas: mujer e ideología en el México Progresista, 1880-1910”.

Del siglo XVIII al XIX tanto el ideal del deber femenino como lo propio de lo femenino, no pintó hacia una transformación inmediata:

Si bien la independencia constituyó una fractura política, ideológica y económica para el país, en el ámbito de la vida femenina, centrada en gran medida en la vida familiar y en el matrimonio, no se rompieron significativamente la estructura social, las normas, ni las conductas que habían regido en la Nueva España. Los cambios fueron graduales y se fueron dando a lo largo del siglo, tanto en las ideas, los ideales y la ideología subyacente de lo que era y debía ser la mujer, como en las condiciones socioeconómicas y legales que afectaban su situación.³²

Los cambios en las normas y conductas establecidas hacia las mujeres fueron pues un proceso paulatino, que llegaría a su cúspide bien entrado el siglo XX, pero que, sin embargo, representó un siglo clave debido a las oportunidades que encontraron las mujeres para visibilizar sus habilidades, así como adquirir conocimientos, que, aunque atrasado medio siglo en comparación de los hombres,³³ fortalecerían sus saberes abriéndose camino en la sociedad.

Trabajo femenino en Nuevo León del siglo XIX

En la primera mitad del siglo XIX el trabajo femenino de las neoleonesas no fue muy distinto al de las mexicanas en general:

³² Françoise Carner, “Estereotipos femeninos en el siglo XIX”, 99.

³³ Anne Staples, “Mujeres ilustradas mexicanas, siglo XIX”.

el trabajo doméstico en su más amplia acepción, el comercio informal, la prostitución y la enseñanza constituyeron los rubros más socorridos para estas mujeres. En misceláneas, en estanquillos, en plazas, en las calles, en pulquerías, en lugares de cuidado de la belleza, en las escuelas, y en talleres domésticos, eran algunos de los espacios de producción de este grupo de la sociedad, y esta situación prevaleció desde finales del siglo XVI hasta ya entrada la época decimonónica.

Ejemplo de ello, está el caso de Juana Sánchez, vecina del Nuevo Reino de León, que en 1693 en su memoria testamentaria declaró bienes un vale de José Ramón, a favor de su esposo en ropa de uso, 30 pesos que debía a su marido Juliana Treviño y 20 pesos a deber de Nicolás Ochoa por una costura realizada. Sus deudas quedaron a pagarse para el caso de doña María González por dos ajustadores, a José de Ochoa un ‘quesqueme’ a cuenta de la hechura de unas enaguas las cuales hasta el momento de la memoria no tenía elaboradas.³⁴ Independientemente del estado civil, el trabajo femenino resulta ser una constante, al menos para las menos afortunadas.

Para 1800 también se cuenta con la experiencia de Juana Josefa de la Garza y Caballero, también vecina de la ciudad, quien en su testamento declaró que con el consentimiento de su esposo José Cayetano de la Garza y Valdés, ella y su hija han buscado

³⁴ Memoria testamentaria a Juana Sánchez, 24 de diciembre de 1693, Testamentos y herencias, Fondo Ciudad Metropolitana de Monterrey (Segunda época), Archivo Histórico de Monterrey, Nuevo León.

por bien propio ejercer el trabajo personal de hilar, tejer y hacer costuras, así como otros semejantes propios de las mujeres y del cuidado de los caballeros, así como la crianza y cuidado de hijos de éstos quienes se encuentran dedicados a los estudios en el colegio de la ciudad.³⁵ El consentimiento del marido respondía a una obligación no sólo moral -en su contexto- sino legal, puesto que la ley establecía que tanto para eso, como para la disposición de sus bienes (ya sea que fueran administrados por él o por ella), se requería de su consentimiento. Sin embargo, el punto a rescatar es que tanto hija, en su estado soltero, como su madre en matrimonio trabajaban desde su hogar en un esquema doméstico.

La cultura del trabajo femenino en la clase popular se ve cristalizada en el caso de la señora viuda Doña Josefa González mujer pobre y cargada de familia sin otro amparo que su trabajo personal, en una declaración de 1846 en medio de un juicio a riesgo de perder sus pocos bienes.³⁶ Los negocios o empresas familiares también eran un fenómeno, como doña Ma. Del Carmen de la Garza, quien junto con su esposo eran propietarios de un establecimiento de instrucción primaria 1857³⁷ dejando en

³⁵ Testamento de Juana Josefa de la Garza y Caballero, 07 de abril de 1800, Testamentos y herencias, Fondo Ciudad Metropolitana de Monterrey (Segunda época), Archivo Histórico de Monterrey, Nuevo León.

³⁶ 02 de abril de 1846, Actas, Capital del Departamento, Archivo Histórico de Monterrey, Nuevo León.

³⁷ Listas de alumnos de la Instrucción Primaria, 06 de mayo de 1857, Censos, Fondo Monterrey Contemporáneo, Archivo Histórico de Monterrey, Nuevo León.

claro en su declaración que ésta no era afectada por la relación matrimonial, pues separaban lo íntimo del trabajo,

También se encontraban en giros de mala fama, como el de doña Leonarda Moreno, dueña de una pulquería en 1883,³⁸ o Antonia García, Balbina González, Macedonia Roel, Jesusa Quevedo, Juana García de Cancino, Dolores Garay, Paula Chávez, Candelaria Villarreal, Cresencia Castañeda y Soledad Escalón de Cavada, quienes, en petición para patente de expendio de licores y trabajo, de un total de 52 solicitudes entre hombres y mujeres, fueron aceptadas.³⁹ La cárcel fue otro espacio para su desarrollo y no precisamente encerradas, pues en 1877 la Comisión de Hacienda celebró un contrato con la señora doña Juana Aldrete para dar alimentación de los presos de ambos sexos.⁴⁰ Y más adelante, en 1909 se anunciaría en el semanario gráfico *Zig-Zag*, Dolores Sanmarlín, peinadora española, vendiendo “bonitos adornos y crepé para el pelo”.⁴¹

La enseñanza, como se comentó, fue un área primordial del trabajo femenino, donde gracias a sus saberes, habilidades y

³⁸ Doc. 1. Acuerdo del Ayuntamiento sobre que ponga cierta cantidad de dinero en c [sic], 01 de abril de 1883, Correspondencia, Fondo Monterrey Contemporáneo, Archivo Histórico de Monterrey, Nuevo León.

³⁹ Expedición de patentes para expendio de licores y tabacos, 25 de enero de 1886, Ayuntamiento, Fondo Monterrey Contemporáneo, Archivo Histórico de Monterrey, Nuevo León.

⁴⁰ 08 de enero de 1877, Actas, Fondo Monterrey Contemporáneo, Archivo Histórico de Monterrey, Nuevo León.

⁴¹ *Zig-Zag*: Semanario gráfico de actualidades, 1909, 1. <https://hemerotecadigital.uanl.mx/items/show/1380>

conocimientos, encontraron un espacio en donde crecer. La creación de escuelas normales en el estado y el establecimiento de directrices generales para la educación básica del estado fueron pilares de lo que más adelante llamaría a una feminización del magisterio. Sin embargo, también se percibía el desequilibrio entre ellas y sus compañeros varones. Esto llevó incluso a una propuesta realizada por Pedro Martínez, que rápidamente fue desechada:

El Señor Martínez propuso: que las directoras de los Establecimientos Públicos ganaran en lo sucesivo \$ 50.00 centavos en lugar de \$ 40.00 centavos que han estado percibiendo con el objeto de nivelarlos con los demás Profesores. Tomado en consideración, se anunció quedar discusión. El Señor Licenciado Berasaluce permitiéndole el uso de la palabra, dijo: que aceptaba en un todo y hacia suya la proposición del Señor Comisionado de instrucción pública, porque tiene noticia que una de las Señoritas Profesoras gana cincuenta pesos, y las otras solo cuarenta, lo cual su modo de ver es injusto, pues todas ellas tienen título de primera clase; y en tal concepto tienen derecho que se les suponga con la misma instrucción y capacidad para estar al frente de un plantel público; manifestó también que si los profesores gozaban de un sueldo de cincuenta pesos, las Señoritas eran acreedoras igual remuneración cuando sus trabajos son iguales; y que visto el presente negocio por el lado de la equidad es incuestionable que debe hacerse en ligero aumento para evitar el que se lastime el amor propio de las Señoritas Profesoras, estando postergadas otras personas que tienen igual clase de título, y que por otra parte, la mujer por su estado y carácter natural no podía ayudarse con otros trabajos fuera de la casa como lo pues de hacer el hombre en caso necesario, y como estoy

seguro lo hacen los actuales profesores que tiene el Municipio, concluyo pidiendo que por esas razones y las expuestas por el Señor Comisionado, la Corporación aceptara la idea del Señor Doctor Pedro Martínez. El Señor García, dijo: que en virtud de no poder cubrir el sueldo de todos los empleados la caja de la Tesorería y que hasta la fecha tienen quincenas atrasadas las señoras directoras, pide que se deseche la proposición del Señor Doctor Pedro Martínez en todas sus partes. El Señor Doctor Rodríguez, dijo: que, para ocuparse la Corporación del aumento de sueldos propuesto, debían [sic] su juicio solicitarlo las interesadas, pues por la falta de ese requisito no apoyaba por ahora la proposición.”⁴²

Otro ejemplo del desequilibrio en la retribución por el trabajo femenino es el caso de la señora Juana G. de García, quien solicita un aumento de sueldo debido a que en su puesto como directora de la Escuela de Niñas de los Urdiales, se le asignó una dotación mensual de \$10 centavo del Presupuesto Municipal de Egresos, siendo para ella injusto, ya que ese sueldo no correspondía a las responsabilidades que implicaba el puesto como el atender e instruir a 25 alumnas que en promedio asistían a la escuela. El cierre de esta petición por parte de la Tesorería Municipal fue un incremento de \$5 centavos.⁴³ Claramente, además del cumplimiento de metas personas, el magisterio para una mujer implicaba barreras, como la reducción de sus habilidades y saberes con respecto a la de sus colegas hombres.

⁴² 24 de noviembre de 1884, Actas, Fondo Monterrey Contemporáneo, Archivo Histórico de Monterrey, Nuevo León.

⁴³ 01 de febrero de 1892, Actas, Fondo Monterrey Contemporáneo, Archivo Histórico de Monterrey, Nuevo León.

Oficios y fábricas como las alfarerías, barberías, carrocerías, fábrica de azúcar, fábrica de cerillos, fotografías, herrerías, marmolería, platerías, sastrerías, zapaterías, tenerías y panaderías pudieron gestarse como consecuencia del desarrollo de ambientes propicios para el comercio, la acumulación de capital, que marcaron una coyuntura entre el Monterrey protoindustrial con el industrial, que vendría a reconfigurarlos con exigencias más especializadas.⁴⁴

El proceso de industrialización daría inicio en el último cuarto del siglo XIX, no sólo en Monterrey, sino en sus alrededores, de la mano de la instalación de fábricas de distinto índole: de mezcal, aguardiente, harina, jabón azúcar y textileras. Este momento se vería precedido por el establecimiento de talleres o pequeñas industrias artesanales⁴⁵. La transformación de los trabajos, del taller artesanal a la industria, fue el detonador de una nueva dinámica laboral que incluyera a grupos que no estaban presentes⁴⁶ en esquemas de trabajo formal, como es el caso de las mujeres.

⁴⁴ Juan Jacobo Castillo, “Transformación de los oficios tradicionales al trabajo industrial en Nuevo León durante el porfiriato” en *Oficios urbanos tradicionales: El lado invisible de la cultura laboral regiomontana*, ed. L.P. Hernández (Monterrey: Universidad Autónoma de Nuevo León, 2014). https://www.academia.edu/69442152/OFIICIOS_urbanos_tradicionales_El_lado_invisible_de_la_cultura_laboral_regiomontana.

⁴⁵ Isidro Vizcaya, *Los orígenes de la industrialización de Monterrey: una historia económica y social desde la caída del Segundo Imperio hasta el fin de la Revolución (1867-1920)* (Monterrey: Fondo Editorial Nuevo León-ITESM, 1969).

⁴⁶ Juan Jacobo Castillo, “Las mujeres y el trabajo industrial durante el porfiriato en Nuevo León”.

Para la segunda mitad del siglo XIX, a su integración a la industria, el discurso que lo justificaba descansaba en características fisiológicas y afectivas “propias de la mujer”, como el tamaño de las manos, ligereza y destreza fina, así como su apreciación estética y delicadeza, aunado al bajo coste de su mano de obra, el cual residía en la depreciación de los saberes femeninos en contra posición con los masculinos. Por un lado, el saber de las mujeres -que respondía a su contexto- se relacionaba semántica a lo doméstico, mientras que el saber de los hombres se relacionaba a lo público, ambas nociones con una carga importante en la relación pasivo-activo.

La expertis de las mujeres giraba en torno al tejido, bordado, hechuras, cocina, lavandería, planchaduría, economía doméstica, en la cosecha, en la música, artes, literatura; saberes que habían amaestrado de generación en generación, saberes familiares y tradicionales, pero que no resultaban relevantes para las instituciones masculinas, ni para las nociones de productividad o trabajo, -tan caprichosas-, o para los sistemas económicos (o al menos eso se creía):

El Estado va a intervenir directa o indirectamente en esas luchas, en esas tentativas de anexión que son al mismo tiempo tentativas de generalización, mediante lo que creo, son cuatro grandes procedimientos. En primer lugar, la eliminación, la descalificación de lo que podíamos llamar los pequeños saberes inútiles e irreductibles, económicamente costosos; eliminación y descalificación. Segundo, normalización de esos saberes entre sí, lo que va a permitir ajustarlos unos a

otros, establecer comunicaciones entre ellos, echar a abajo las barreras del secreto y las delimitaciones geográficas y técnicas, hacer que sean intercambiables no solo los saberes sino quienes los poseen; normalización o dispersión. Tercera operación: clasificación jerárquica de esos saberes que permite, en cierto modo, encajarlos unos en otros, desde los más particulares hasta los más materiales: clasificación jerárquica y la cuarta, centralización piramidal que permite el control de esos saberes, que asegura las selecciones y posibilita la transmisión, desde abajo hacia arriba, de sus contenidos, y a la vez, desde arriba hacia abajo, de las direcciones de conjunto y las organizaciones generales que se pretende hacer prevalecer.⁴⁷

En el caso las fábricas textiles del estado, las mujeres eran responsables de limpiar, cargar el algodón y torcer el hilo, manejando máquinas tejedoras. Las principales fueron La Fama de Santa Catarina, El Porvenir de Santiago y La Leona en San Pedro Garza García, fábricas que marcaron una coyuntura laboral y económica en el estado⁴⁸ y en la organización del trabajo femenino, pues pasaron de trabajo doméstico a esquemas de gran producción y jornada laboral.

Las fábricas de cigarros eran otra industria en despegue del noreste. Un tercio de los cigarros enrollados y empacados en las tabacaleras de Nuevo León se consumía en el norte de México, localizándose mayoritariamente en Linares, Monterrey

⁴⁷ Michel Foucault, *Defender la sociedad* (México: Fondo de Cultura Económica, 2001), 168.

⁴⁸ Isidro Vizcaya, *Los orígenes de la industrialización de Monterrey: una historia económica y social desde la caída del Segundo Imperio hasta el fin de la Revolución (1867-1920)*.

Entre la regla y la praxis: mujeres y trabajo en el Nuevo León del siglo XIX

y Montemorelos; por mencionar, La Esmeralda, Compañía Cigarrera de Linares, Fábrica de Hojas La Quintana, Fábrica La Violeta y Cigarrera la Moderna, donde predominaba el trabajo femenino, indicando en el censo laboral de 1900 una cantidad de 400 cigarreras en el estado.⁴⁹

Tabla 1. Fábricas de Nuevo León pertenecientes a mujeres (1885-1905)

Propietaria	Lugar	Giro	Trabajadores	Valor
María Medrano	Doctor Arroyo,	Procesadoras de ixtle	60 hombres	-
María Dolores Rincón	Doctor Arroyo,	Procesadoras de ixtle	10 hombres	-
María Rueda de Reynoso	Doctor Arroyo,	Procesadoras de ixtle	3 hombres	-
María Eulalia Garza	-	Ixtle	53 trabajadores (hombres y mujeres)	-
Marta Villarreal viuda de Ozuna	Abasolo	Piloncillo	Mano de obra masculina	-
Petra Villarreal	Abasolo	Piloncillo	Mano de obra masculina	-
Rita Galindo	Cadereyta Jiménez	Piloncillo	-	\$17,940 pesos
Manuela Cantú viuda de León	Cadereyta Jiménez	Piloncillo	-	\$11,070 pesos
Altagracia Z. de Tobar	Santiago	Azúcar	5 trabajadores	-
Josefa G. Villarreal	Villaldama	Piloncillo	15 trabajadores	\$1,000 pesos

Fuente: Sonia Hernández, *Mujeres, trabajo y región fronteriza* (México: INERHM- Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2017).

Nota: Se omitieron datos faltantes.

⁴⁹ Sonia Hernández, *Mujeres trabajo y región fronteriza*.

El momento por el que pasaba Nuevo León con la acumulación de capital y declive del comercio para 1850 y la proclive proliferación de talleres y fábricas, atrajo también a mujeres de clases acomodadas. Sonia Hernández al respecto elabora una gran labor en el rescate de estos datos, de finales del siglo XIX y primeros años del XX, en el caso del piloncillo: Abasolo contaba con fábricas de piloncillo propiedad de Marta Villarreal y Petra Villarreal, en Cadereyta Jiménez de 230 fábricas, 9 eran de mujeres, Terán tenía 89 fábricas, con ocho de ellas de mujeres, en Santiago de 162 fábricas, ocho pertenecían a mujeres, incluyendo una de azúcar de Altagracia Z. de Tobar, y Josefa G. Villarreal contaba con su fábrica en Villaldama⁵⁰ (ver Tabla 1).

El censo de 1900 da luz sobre los espacios en donde se encontraban las mujeres activas laboralmente, en donde se aprecia que en el estado: 5,405 se dedicaban al servicio doméstico, 1,663 a la industria manufacturera, 306 al magisterio, 236 como dependientas y comerciantes, 18 empleadas de oficina en el ámbito público y privado, y 9 telegrafistas (valga aclarar, que refiere al esquema formal). La entrada del siglo XX atestigua la entrada de las mujeres de clase media con educación básica a los llamados “empleos de cuello blanco”, así como la entrada en amplias dimensiones de mujeres a la Enseñanza, en una feminización del magisterio⁵¹.

⁵⁰ Sonia Hernández, *Mujeres trabajo y región fronteriza*.

⁵¹ Ramos Escobar, Norma (2020). “Profesiones de “cuello blanco” para las mujeres: apuntes de sus orígenes en Nuevo León”. *IE Revista de Investigaciones Sillares*, vol. 5, núm. 9, 2025, 68-104

Reflexiones finales en torno a las mujeres y el trabajo en la historia de Nuevo León

Existe en primera instancia un desfase entre la regla y la praxis, entre lo que se debe y lo que se hace. El discurso oficial de la época por una parte alimenta la idea de la clausura de las mujeres en sus hogares, destinadas a la correcta crianza de sus hijos y dedicadas a las labores domésticas de la familia. Para la segunda mitad del siglo, este discurso encontraría otra solución: las mujeres continuarían destinadas a las labores domésticas de la familia, dado a “su propia naturaleza”, así como a participar en la correcta crianza de sus hijos -quienes serían la futura mano de obra de la nación-. La inserción de las mujeres a espacios fabriles, así como en el área de servicios sería impulsado como una forma de reforzar los valores, así como una medida para alejarles del ocio y los malos vicios.

La ley actúa en su virtualidad como instrumento que existe, pero no se aplica (tanto en las experiencias de las mujeres como de los hombres) y sus lagunas ayudarían a la deformación de ésta, o bien a la libertad de interpretación de las autoridades. El lenguaje y la forma de nombrar aportarán a ello.

Como se vio en el apartado dedicado al recuento de las leyes, algunos aspectos relativos al trabajo han sido incluidos desde, por lo menos, la Ley de Cádiz, destacando las siguientes

ción de la REDIECH, vol. 11. Pp. 1-7. https://doi.org/10.33010/ie_rie_rediech.v11i20.741

observaciones: a) una de las características del “ciudadano” era el dedicarse a alguna labor (por el contrario, aquellos disidentes sin trabajo “digno” y hogar perdían su pertenencia a esta categoría), b) durante la monarquía el dedicarse a servicios domésticos implicaba la pérdida de la categoría de ciudadano (la cual también estaba guardada para aquellos españoles o descendientes de españoles), aspecto que se eliminará en los instrumentos posteriores, c) la defensa por la libertad de oficio ha estado presente, d) la incorporación del trabajo de la mujer en las leyes federales queda explícita (por su enunciación) hasta 1917, momento en que a la par se incluye una variedad de obligaciones y derechos de las y los trabajadores, de forma inédita, e) al contrario que en las constituciones, los códigos civiles dejan ver la diversidad de las áreas de trabajo, entre ellas el servicio doméstico, que estaban reglamentados y protegidos, como el caso de las nodrizas, cuya referencia es explícita, f) la omisión de la palabra mujer en las leyes, impregnada en la generalidad de lo masculino, permitiría la multívoca interpretación de ésta, quedando la legitimidad de las mujeres y sus trabajos en “huecos legales”.

Más allá de lo dicho o no dicho en las leyes de la época, de lo permitido o no permitido, es un hecho que la praxis dista mucho de la teoría y aún más de las prácticas sociales, permeando estas de diversas formas en los grupos sociales que la componen. La realidad de las mujeres nuevoleoneras del siglo XIX de la clase acomodada no era la misma de las mujeres de

la clase popular, ni tampoco la visión que tenían del trabajo, aunque ambas se mostraban activas, siendo quizá esta época la de mayores restricciones hacia las mujeres, en comparación con siglos pasados (aunque dicha idea queda en el tintero, como un tema por investigar).

Sin importar estado civil, las mujeres siempre han trabajado. Las fuentes de la época dan cuenta de arrendatarias, prestamistas, vendedoras, compradoras, costureras, tejedoras, hilanderas, comerciantes, maestras, cocineras, prostitutas, lavanderas, escritoras, propietarias de fábricas, empleadas y empleadoras, que contribuyeron a la producción de bienes y servicios, a la dinámica comercial y a la configuración político-económica del Nuevo León. En este sentido, es necesario reflexionar sobre la forma en que historiamos, pensar las fuentes desde nuevas miradas y cuestionar paradigmas. Como la propia historia lo muestra (no así la Historia), las mujeres han estado presentes en diversos espacios, tanto en el hogar, como en misceláneas, estanquillos, plazas, calles, pulquerías, peluquerías, escuelas, y talleres, contribuyendo con sus dinámicas a la configuración de la región. Ante esto, ¿sigue siendo pertinente hablar del siglo XIX como el momento en que las mujeres pasaron de lo privado a lo público? El diálogo sigue abierto.

Referencias

- Bencomo, Tania. “El trabajo visto desde una perspectiva social y jurídica” *Revista Latinoamericana de De-*
Sillares, vol. 5, núm. 9, 2025, 68-104
DOI: <https://doi.org/10.29105/sillares5.9-149>

- recho Social* 7 (2008). <https://doi.org/10.22201/ij.24487899e.2008.7.9555>
- Calderoni, Sonia. *Los límites de lo tolerable. El divorcio en Nuevo León 1850-1910*. Monterrey: Fondo Editorial Nuevo León, 2008.
- Cámara de Diputados. “Constitución de Apatzingán 1814”. https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const-apat.pdf
- Cámara de Diputados. “Constitución de 1824”. https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf
- Cámara de Diputados. “Constitución de 1836”. https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1836.pdf
- Cámara de Diputados. “Acta constitutiva y de reformas de 1847”. https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/reformas-1847.pdf
- Cámara de Diputados. “Constitución de 1857”. https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf
- Castillo Olivares, Juan Jacobo. “Las mujeres y el trabajo industrial durante el porfiriato en Nuevo León”. En *Mujeres, trabajo y vida cotidiana en el noreste de México*, coord. María Luisa Martínez Sánchez. Monterrey: Facultad de Filosofía y Letra UANL, 2014
- Castillo Olivares, Juan Jacobo. “Transformación de los oficios tradicionales al trabajo industrial en Nuevo León durante el porfiriato” en *Oficios urbanos tradicionales: El lado invisible de la cultura laboral regiomontana*, ed. L.P. Hernández. Monterrey: Universidad Autónoma de Nuevo León, 2014. https://www.academia.edu/69442152/OFI-CIOS_urbanos_tradicionales_El_lado_invisible_de_la_cultura_laboral_regiomontana.
- Carner, Françoise. “Estereotipos femeninos en el siglo XIX”. En *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de Mé-*

- xico*, coord. Carmen Ramos Escandón. México: El Colegio de México, 2006. <https://repositorio.colmex.mx/concern/books/kd17ct701?locale=es>
- Constitución 1917. “Constitución 1917 facsimilar”. Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana. https://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Constitucion_1917_Facsimilar
- Congreso de los Diputados. “Constitución de 1812”. Constituciones Españolas 1812-1978. <https://www.congreso.es/es/cem/const1812#:~:text=La%20Constituci%C3%B3n%20de%20C%C3%A1diz%20aprobada,marcada%20por%20el%20sello%20napole%C3%B3nico>
- Cristancho Giraldo, Laura Andrea. “El concepto de trabajo: perspectiva histórica” *Secuencia* 122. <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i112.1827>
- Díaz Avilez, Mónica. *Paisaje de Nuevo León en la literatura: visión de tres mujeres*. Monterrey: Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Nuevo León, 1998.
- Fondo Capital del Departamento, Archivo Histórico de Monterrey, Nuevo León
- Fondo Ciudad Metropolitana de Monterrey (Segunda época), Archivo Histórico de Monterrey, Nuevo León.
- Fondo Monterrey Contemporáneo, Archivo Histórico de Monterrey, Nuevo León.
- Foucault, Michel. *Defender la sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Giraud, Françoise. “Mujeres y familia en Nueva España”. En *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, coord. Carmen Ramos Escandón. México: El Colegio México, 2006. <https://repositorio.colmex.mx/concern/books/kd17ct701?locale=es>

- Hernández Carbadillo, Elvira. “Un recorrido por las publicaciones de mujeres en el siglo XIX”, En *Historia de las mujeres en México*, pres. Patricia Galeana. México: INERHM, 2015. <https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/.pdf>
- Hernández, Sonia. *Mujeres trabajo y región fronteriza*. México: INERHM-Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2017.
- Kabalen, Dona Marie. y Cervantes Mijares, María Teresa. *Mujer y prensa periódica en el noreste de México, 1850-1950*. Monterrey: Fondo Editorial Nuevo León-ITESM, 2021.
- Martínez Sánchez, María Luisa. *Mujeres, trabajo y vida cotidiana en el noreste de México*. Monterrey: Facultad de Filosofía y Letra UANL, 2014.
- Pérez Toledo, Sonia. “El trabajo femenino en la Ciudad de México a mediados del siglo”. *Signos históricos* 10 (2003). <https://www.redalyc.org/pdf/344/34401005.pdf>
- Ramírez Puente, Ileana. *Mujeres homicidas en Nuevo León, 1844-1904: una interpretación de sus motivaciones*. (Monterrey: Facultad de Filosofía y Letras UANL 2015).
- Ramos Escandón, Carmen. “Señoritas porfirianas: mujer e ideología en el México Progresista, 1880-1910”. En *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, coord. Carmen Ramos Escandón. México: El Colegio de México, 2006. <https://repositorio.colmex.mx/concern/books/kd17ct701?locale=es>
- Ramos Escobar, Norma. *El trabajo y la vida de las maestras nuevoleonesas. Un estudio histórico de finales del siglo XIX y principios del XX*. Monterrey: Fondo Editorial Nuevo León, 2007.
- Ramos Escobar, Norma. “Profesiones de “cuello blanco” para las mujeres: apuntes de sus orígenes en Nuevo León”. *IE Sillares*, vol. 5, núm. 9, 2025, 68-104

- vista de Investigación de la REDIECH 11* (2020). https://doi.org/10.33010/ie_rie_rediech.v11i20.741
- Staples, Ann. “Mujeres ilustradas mexicanas, siglo XIX”. En *Historia de las mujeres en México*, pres. Patricia Galeana. México: INERHM, 2015. <https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/HistMujeres-Mexico.pdf>
- Velázquez Guadarrama, Angélica. *Ángeles del hogar y musas callejeras: representaciones femeninas en la pintura del siglo XIX en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.
- Vizcaya, Isidro. *Los orígenes de la industrialización de Monterrey: una historia económica y social desde la caída del Segundo Imperio hasta el fin de la Revolución (1867-1920)*. Monterrey: Fondo Editorial Nuevo León-ITESM, 1969.
- Zig-Zag: Seminario gráfico de actualidades, 1909, 1. <https://hemerotecadigital.uanl.mx/items/show/1380>